



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 458-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 OCT 2023

VISTOS: Informe N° 509-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27.10.2023, Proveído de Gerencia de fecha 25.10.2023 inserto en el Informe N° 422-2023/GRP-GSRMH-402400-402000 de fecha 25.10.2023, Informe N° 1860-2023/GRP-402420 de fecha 24.10.2023, Carta N°86-2023-GSRMH-CA de fecha 23.10.2023, Informe N° 021-2023-ING°AJEP-JS-CA de fecha 23.10.2023, Carta N° 071-2023/CI1 de fecha 23.10.2023, Informe N° 426-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26.10.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 437-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 437-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16.10.2023, Se Resuelve: **ARTICULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N.º 04 por Ocho (8) días calendarios, solicitada por el Representante Común del Consorcio Ingenieros 1, ejecutor de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EPM. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EPM. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA", teniendo como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 13 de noviembre del 2023.

Que, con Informe N° 426-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26.10.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura emite conformidad al CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EPM. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EPM. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA", teniendo en cuenta que la obra en mención, tiene un periodo de ejecución que se computa desde el día 16 de junio del 2023 hasta el 05 de noviembre del 2023.

Que, con Carta N° 071-2023/CI1 de fecha 23.10.2023, el Representante Común del Consorcio Ingenieros I alcanza a la Supervisión – Consorcio Andino, los Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados y Concordante con la Ampliación de Plazo N° 04 con fecha de inicio del 01 de diciembre del 2022 y Fecha de Termin Contractual Programada al 13 de Noviembre del 2023.

Que, con Informe N° 021-2023-ING° AJEP-JS-CA de fecha 23.10.2023, el Jefe de Supervisión, alcanza al Representante Común del Consorcio Andino, los Calendarios de programación de Avance de Obra adecuado a la Ampliación de Plazo N° 04, emitiendo Opinión Favorable para su Aprobación.

Que, con Carta N° 86-2023-GSRMH-CA de fecha 23.10.2023, el Representante Común del consorcio Andino , alcanza a la entidad, los Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados a Ampliación de Plazo N° 04 por Ocho (8) días calendarios y fecha de término actualizada al 13 de Noviembre del 2023.

Que, con Informe N° 1860-2023/GRP-402420 de fecha 24.10.2023, el Sub Director de la División de Obras, emite CONFORMIDAD al Cronograma de Ejecución de Obra actualizado sobre Ampliación de Plazo N° 04 por 08 Días Calendarios, trasladando la fecha de inicio 06 de noviembre Fecha de término al 13 de noviembre 2023.

Que, con Informe N° 422-2023/GRP-GSRMH-402400-402000 de fecha 09.08.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia la aprobación de d ellos calendarios mediante acto resolutivo, previo pronunciamiento de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal, considerando que el mismo





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 458 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 OCT 2023

debe pasar a formar parte de los documentos contractuales que va a permitir una mejor administración de la obra señalada.

Que, con Proveído de Gerencia de fecha 25.10.2023, con el cual remite a este despacho los actuados para trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 509-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27.10.2023, La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, estando a lo informado por la Supervisión de Obra, la Subdirección de la División de Obras y la Dirección Subregional de Infraestructura, y en aplicación de la normativa legal Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018 y sus modificatorias, OPINA: 3.1. **PROCEDENTE** la Aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado, respecto de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EPM. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EPM. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA", concordante con la Ampliación de Plazo N.º 04, por 08 días calendarios, trasladando la fecha de término al 13 de Noviembre del 2023.

Que, el Artículo 1º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018, señala que el presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, en su Artículo 85º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018 establece las causales de ampliación de plazo y procedimiento: señalando en el párrafo quinto del numeral 85.2.- "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista.

Que, de autos se tiene la Carta N° 071-2023/CI1 fecha 23.10.2023, del Representante Común del CONSORCIO Ingenieros, en el cual alcanza los Calendarios de Avance de Obra valorizado Actualizado y Concordante con la Ampliación de Plazo N° 04 de fecha de inicio 01.12.2022 y fecha de culminación 13.11.2023, para su revisión y conformidad con la finalidad de que sean remitidos a la Sub Región Morropón Huancabamba para su aprobación.

Que, la Supervisión - Consorcio Andino, mediante Carta N° 86-2023-GSRMH-CA e Informe N° 021-2023-INGº AJEP-JS-CA de fecha 23.10.2023, ha emitido CONFORMIDAD a la Aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado concordante con la Ampliación de Plazo N° 04.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 458 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 OCT 2023

Que, así mismo las áreas técnicas de la entidad, como es la Sub Dirección de División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, han emitido su CONFORMIDAD a la APROBACION de los Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizado concordante con la Ampliación de Plazo N° 04.

Que, el Artículo 85 numeral 85.2, párrafo quinto, establece: "En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, del citado párrafo, se tiene que la Supervisión, con fecha 23.10.2023, alcanzo a la entidad su Informe de Aprobación de Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado concordante con la Ampliación de Plazo N.º 04, por 08 días calendarios; por lo que, en aplicación del plazo establecido en el Reglamento, la entidad tiene hasta el día 30.10.2023, para emitir pronunciamiento.

Que, es de precisar, que de conformidad a lo establecido en el artículo 85 numeral 85.2, señala: **la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior**., por lo que estando a lo expuesto, corresponde la aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado concordante con la Ampliación de Plazo N.º 04, por 08 días calendarios, el cual reemplazará en todos sus efectos al anterior; y estando que la supervisión en su Informe, ha consignado como referencia la Carta N° 082-2023GSRMH-CA de fecha 20.10.2023, la cual obra en el Expediente que viene con el **Informe N° 426-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26.10.2023**, del Director Sub Regional de Infraestructura, en el cual emite conformidad a la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO** de la Obra de la referencia, el cual no corresponde emitir pronunciamiento respecto al calendario acelerado por cuanto a la aprobación del presente calendario este reemplazara al anterior, debiendo unir los actuados y emitir el acto resolutivo aprobando únicamente el Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado concordante con la Ampliación de Plazo N.º 04, por 08 días calendarios, teniendo como nuevo plazo de ejecución de 248 días calendarios, trasladándose del 06 de Noviembre hasta el 13 de Noviembre del 2023.

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los informes emitidos por la Supervisión y los ente técnicos especializados de esta entidad, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 458- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado, respecto de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EPM. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EPM. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA", concordante con la Ampliación de Plazo N.º 04, por 08 días calendarios, trasladando la fecha de término al 13 de Noviembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a CONSORCIO INGENIEROS I (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en A.H. MICAELA BASTIDAS MZ A – LOTE 24 – CHULUCANAS y/o a la Dirección Electrónica: yermhi.operacionestecnicas@gmail.com, y al CONSORCIO ANDINO (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en CALLE HOLANDA MZ D3 – LOTE 31 – A.H. TUPAC AMARU – I ETAPA – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional